ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/06/29 Hora de Impresión: 08:29 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000012729 **Fecha : 2023/06/29**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 7917724

Nombre : VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	7917724	FA CC001 2023/06/29	2,333,333.00	0.00
1110050525	7917724	TRF 29062023 VELAZQUEZ GALOFRE JORGE AN	0.00	2,333,333.00
0330050505	7917724	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	2,333,333.00	0.00
0322050505	7917724	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	2,333,333.00
Totales			**4,666,666.00**	**4,666,666.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Rafael Cuesta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Junio 29 de 2023 03:58 pm

Número de Transacción: APII3181323335769120

Editor de Lotes

Fecha: Junio 30 de 2023 07:52 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	2HONORARIOS
Fecha de Aplicación:	Junio 29 de 2023
Valor del Lote:	$59.643.875,00
Cantidad de Registros:	25

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Enviado a Red	NATALIA VASQUEZ	CC 1047465733	Davivienda	Cuenta Ahorros	057300196458	$1.260.000,00	--	JUNIO30	PAGO	--
2	Enviado a Red	ROSELYN MONTERO	CC 1047428292	Bancolombia	Cuenta Ahorros	09813285573	$3.424.400,00	--	JUNIO30	PAGOS	--
3	Enviado a Red	CARLOS ELJACH	CC 73574647	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500027232	$4.101.667,00	--	JUNIO30	PAGO	--
4	Enviado a Red	JONNYFERTH RAMOS	CC 9237389	BBVA	Cuenta Ahorros	253000428	$2.880.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
5	Enviado a Red	MARIO ZAPATEIRO	CC 9284574	BBVA	Cuenta Ahorros	0514189307	$4.384.667,00	--	JUNIO30	PAGO	--
6	Enviado a Red	MAIRA SANDOVAL	CC 1128051370	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67851113484	$2.109.333,00	--	JUNIO30	PAGOS	--
7	Enviado a Red	HUGO OLMOS	CC 1143355859	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67893370266	$2.613.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
8	Enviado a Red	ALDEMAR GARCIA	CC 1143345831	Davivienda	Cuenta Ahorros	055005770013577 5	$2.003.867,00	--	JUNIO30	PAGO	--
9	éxito	OSCAR RIVERA CARABALLO	CC 8853789	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24109908571	$1.726.666,00	96134615	JUNIO30	PAGO	--
10	Enviado a Red	JORGE VASQUEZ	CC 79434203	Davivienda	Cuenta Ahorros	157566985	$2.333.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
11	Enviado a Red	jorge velasquez galofr	CC 7917724	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08593415342	$2.333.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
12	Enviado a Red	IVETTE MATOS TIETJEN	CC 33333278	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78866472393	$2.109.333,00	--	JUNIO30	PAGOS	--
13	Enviado a Red	ALIX PADILLA CASTRO	CC 1047373415	Davivienda	Cuenta Ahorros	057300119567	$2.109.333,00	--	JUNIO30	PAGOS	--
14	éxito	Edinson Banda Ramos	CC 15034020	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24052328628	$2.333.333,00	96134595	JUNIO30	PAGO	--
15	éxito	NEIL RODRIGUEZ ANAYA	CC 73241318	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24091602989	$2.333.333,00	96134596	JUNIO30	PAGOS	--
16	Enviado a Red	VICTORIA ANGULO	CC 1047450121	Scotiabank Colpatria	Cuenta Ahorros	9292038609	$1.866.667,00	--	JUNIO30	PAGO	--
17	Enviado a Red	LUIS SOTO PIÑA	CC 1232590754	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91222047884	$2.333.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
18	Enviado a Red	Carlos Marulanda Casti	CC 8834906	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78859303969	$2.333.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
19	Enviado a Red	ALEX OSORIO	CC 1143345142	BBVA	Cuenta Ahorros	0423387190	$2.570.012,00	--	JUNIO30	PAGOS	--
20	Enviado a Red	LIZZETH RIVERA	CC 1036936777	BBVA	Cuenta Ahorros	089351043	$2.583.933,00	--	JUNIO30	PAGO	--

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 17,547

Vigencia : 2023

Número : 39-0000010280

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/06/29
Pagado a : VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES
Nit : 7917724
Descripcion : PRETACION DE SERVICIOS TECNICO Y APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE COCINA
Entradas : 24-0000010096

Entrada 24 - 0000010096. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	2,333,333.00
VALOR A PAGAR: 2,333,333.00		VALOR TOTAL :	2,333,333.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 2,333,333.00

2,333,333.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Ordenador del Gasto

Cartagena de Indias, junio de 2023

Cta. Cobro N. 001
FORT-143-2023

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE

LA SUMA.....$ 2.333.333

Por concepto de primer pago, de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. FORT-143-2023, correspondiente al 22 de junio hasta el 30 de junio de 2023, suscrito entre la ETCAR y Jorge Andrés Velásquez Galofre

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.08593415342 de Bancolombia

JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE
Cc. 7.917.724 DE Cartagena
Cel. 3023638930

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**
FECHA DEL CONTRATO	22 de junio de 2023
Nº DEL CONTRATO	**FORT-143-2023**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE COCINA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (32.333.333)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	22 DE JUNIO DE 2023
DESEMBOLSO PARA PAGAR	PRIMER PAGO (DEL 22 AL 30 DE JUNIO)

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	2300000250	DIRECCION ACADEMICA	21/06/2023	640.206.466
REGISTRO	2300000389	DIRECCION ACADEMICA	22/06/2023	32.333.333

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO,** Supervisor del Contrato No. FORT-143-2023

C E R T I F I C A

Que **JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE**, identificado con CC Nº 7.917.724 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato No. FORT-143-2023, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL. (MES DE JUNIO)

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro del PRIMER PAGO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 AL 30 DE JUNIO DE 2023, correspondiente a la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (2.333.333)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 7**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-143-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (22/06/2023) Hasta (30/06/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE				
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE COCINA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS				
Valor Contrato: TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (32.333.333)				
No Contrato **FORT-143-2023**	**Plazo:** **HASTA EL 31 DE JDICIEMBRE DE 2023**	Fecha de Iniciación (22/06/2023)	Fecha de Terminación (31/12/2023)	Porcentaje de ejecución 15%
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO				
Periodo del Informe: DEL 22 AL 30 DE JUNIO				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Dictar clases teórico – practicas del oficio de la cocina.	Se imparten las clases a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad.	Se cumple	100%	NA
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado	El inventario entregado se encuentra al día	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
4. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se participa de toda actividad programados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades programadas por la entidad.	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
5. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.	Se cumple	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.	Se lleva a cabo todas actividades programadas según el cronograma	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
7. Entregar al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación exija.	Se entrega a la dirección académica reporte de las actividades que se realizaran y el cumplimiento de las misma	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
8. Dar asesorías e inducciones a los aprendices y evaluarlos..	Se interactúa a diario con todos los aprendices, se asesoran y se realiza acompañamiento	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.	Se mantiene control del grupo designado y se cumple el manual de convivencia.	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad.	Se realiza control de asistencia diaria	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar.	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación.	Se socializa constantemente con los aprendices su desempeño	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación.	Se informa y se entrega reporte a la dirección académica del comportamiento y calificaciones del grupo encargado	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
14. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar 5 días antes de vencimiento del mes contractual al supervisor del contrato. .	Se envia reporte de los estudiantes y sus observaciones individuales a la dirección académica	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
15. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	Se participa en las reuniones convocadas	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz Etcar	Se cumple el manual	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
17. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar	Se participa de los procesos de actualización a los cuales he sido convocado	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
18. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.	Se entrega informe detallado de las actividades realizadas durante el mes	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
19. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato	Se tiene al día los formatos, asistencia y reportes diarios generados en el trascurso de la actividad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
20.Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.	Se realizan actividades diarias con los aprendices en donde se solicita se involucren, participen e investiguen sobre lo trabajado	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
21.Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional	Se cumple con el programa a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
22.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato	Se cumple a cabalidad	100%	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

23. las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato	Se cumple a cabalidad	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**06/2023**	**15/06/2023**	**440.400**	**PROTECCION**
SALUD	**06/2023**	**15/06/2023**	**344.000**	**NUEVA E.PS**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: JUNIO 2023

CONTRATISTA
N.° CC.

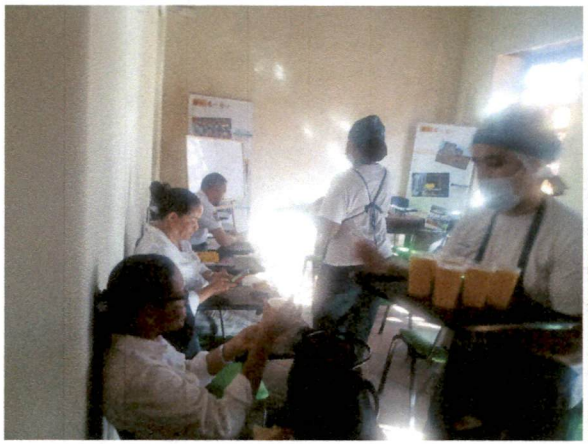
VB

EVIDENCIAS



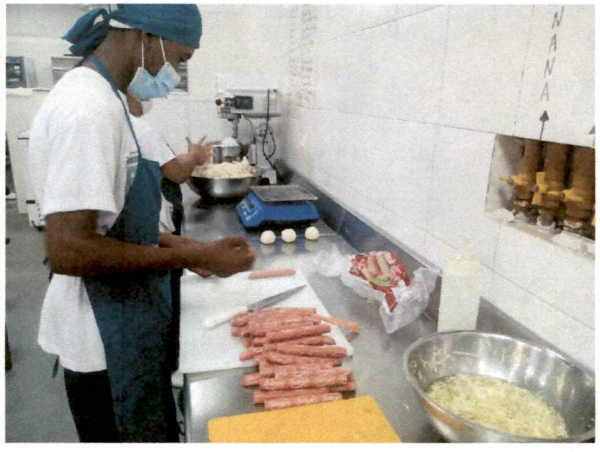














aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7917724		VELASQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 32 #2-06	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	9188160	9452743861	N	2023/07/10	2023/06/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$266,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$933,333	$149,400			$933,333	$116,600			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$265,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$933,333**	**$149,400**			**$933,333**	**$116,600**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$266,000**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						**$933,333**	**$149,400**			**$933,333**	**$116,600**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$266,000**
1	CC	7917724	VELASQUEZ JORGE									A									230201	30	($1,818,667)	($291,000)	EPS037	30	($1,818,667)	($227,400)		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	($518,400)
2	CC	7917724	VELASQUEZ JORGE									C	X								230201	30	$2,752,000	$440,400	EPS037	30	$2,752,000	$344,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$784,400
Total	**Afiliados(1)**																					$933,333	$149,400			$933,333	$116,600			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$266,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7917724		VELASQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIG 32 #2-06	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	9188160	9452743861	N	2023/07/10	2023/06/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$266,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$149,400	$0	$0	$149,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$149,400	$0	$0	$149,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$116,600	$0	$0	$116,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$116,600	$0	$0	$116,600
TOTAL				1	$266,000	$0	$0	$266,000

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-143-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JORGE ANDRÉS VELASQUEZ GALOFRE**
Identificación:	**C.C. No. 7.917.724 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 0672 de 05 de mayo de 2023, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **JORGE ANDRÉS VELASQUEZ GALOFRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.917.724 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto, desarrollará las siguientes actividades: 1. Dictar clases teórico – practicas del oficio de la cocina. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 5. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.

	6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices. 7. Entregar al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación exija. 8. Dar asesorías e inducciones a los aprendices y evaluarlos. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar 5 días antes de vencimiento del mes contractual al supervisor del contrato. 15. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz Etcar. 17. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 18. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 19. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato. 20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 23. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.333.333,00 M/CTE)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **SIETE (07) PAGOS** así: Mediante **UNA (01) PRIMERA CUOTA** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.333.333,00 M/CTE)** pagadera el día 30 de junio de 2023 y **SEIS (06) CUOTAS** mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000,00 M/CTE)** atenientes al lapso comprendido desde el mes de julio al mes de diciembre del año en curso, las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa

	autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su

	criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio: Transversal 71D 311 69 Los Alpes. Correo electrónico: joanvega221@hotmail.com La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5115987
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 10:47:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-143-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Maestro de Cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	193 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

jorge

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 7917724

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
jorge velasquez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *jorge andres velasquez galofre* *Fecha de aprobación:* *22/06/2023 11:51:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *22/06/2023 12:13:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5115987_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5115987
Proveedor jorge velasquez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.333.333,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MAESTRO DE COCINA	1,00	UN	32.333.333,00	32.333.333,00	32.333.333,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA MAESTRO DE COCINA.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA MAESTRO DE COCINA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 12:13:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 12:13:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.333.333
Total	32.333.333

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	250	CDP	No validado	640.206.466 COP	32.333.333 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 640.206.466 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 32.333.333 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	389	Presupuestal (CDP)	-	No validado	32.333.333 COP	32.333.333 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 32.333.333 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 32.333.333 COP

Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/06/21 **No. 29 2300000250**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/06/21	640,206,466.00
				TOTALES	640,206,466.00

Para un Total de:

640,206,466.00 **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000389**

Fecha Expedición : 2023/06/22 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000250

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Maestro de
Proveedor : 7917724 VELAZQUEZ GALOFRE JORGE ANDRES

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/06/22	32,333,333.00
				TOTALES	32,333,333.00

Para un Total de:

32,333,333.00 **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/06/30	2,333,333.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Certificado
Bancario

Martes, 20 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE identificado(a) con CC 7917724, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08593415342	2013/02/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO